898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universdiad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Financiero y Derecho del Trabajo».

Granada, 21 de noviembre de 1986.– El Rector, José Vida Soria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de diciembre de 1986 por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permite el cumplimiento de lo dispuesto en el art° 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y art° 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con la dispuesta en el art° 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según la dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, o contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Agricultura y Pesca, en las Oficinas a que se refiere el art° 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerda con lo dispuesto en el art° 51 de lo Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónomo.

Cuarta. No se admitiran los desistimientos para tomar parte en la canvocataria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

A) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia campulsada de las documentos justificativos.

No serán tenidos en cuento los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Camisión de valaración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Agricultura y Pesca, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Cansejería de Agricultura y Pesco.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptimo. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicios de Estudios.
Centro de Trabajo: Servicios Centrales.
Localidad: Sevilla.
Grupo: A.
Nivel Provisional: 28.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:
Apellidos: .....
Nombre: .....
D.N.I. n°.: ..... N°. Registro Personal: .....
Cuerpo o Escala al que pertenece: .....
Consejería o Ministerio: .....
Puesta de Trabajo actual: .....
Domicilio particular: .....
Teléfono: .....

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n°.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

Y acredita los siguientes méritos:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: años: meses: días:
5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 14 de octubre de 1986, que publica la composición de la comisión

que ha de juzgar concurso para provisión de una plaza de profesor titular del área de Química-Física.

En Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 103, de 14 de noviembre de 1986, se inserta Resolución de 14 de octubre de 1986, por lo que se publica composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular, del área de «Química Física» de esta Universidad.

Por error aparece dicha Resolución como «Resolución por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad...», cuando realmente debe decir: «Resolución de 14 de octubre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 18 de diciembre de 1985».

Cádiz, 18 de noviembre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académico y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), ubicado en la urbanización El Tomillar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal de carácter patrimonial perteneciente a la Urbanización «El Tomillar», a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, situada en Campiñuela Baja, Vega de Sevilla (Urbanización El Tomillar) con una superficie de 1.941 m^2 y 73 dm^2, cuyos linderos son los siguientes: Izquierda y derecho con resto de la finca matriz, Fondo, con resta de la finca matriz constituida por las parcelas 101, 102 y 103 del Plano general, Frente con calle abierta en terrenos de la finca principal, señalada con el número 5. Tiene un valor pericial de 10.485.342 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de 14.610 m^2 de terrenos, propiedad del ayuntamiento de Ronda (Málaga), por otros de 20.000 m^2 propiedad de don Manuel Ductor Parra.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En virtud y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de 14.000 m^2 de terreno, de propiedad municipal, por otros propiedad de D. Manuel Ductor Parra, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Terrenos de propiedad municipal.

Constan de 2 fincas, la primera es una suerte de tierra de secano, olivar, sita en Partido Municipal de Ronda, partido de la Indiana, sitio de la Mezquita y linda: al Norte, tierras de la Indiana de Dª Ana María Luque, al Sur, la otra mitad de la finca matriz de donde se segregó, al Este, la Cañada Real y al Oeste las mismas tierras de la Indiana.

La segunda, suerte de tierra de secano olivar, sita en término municipal de Ronda (Málaga), linda al Norte con porción procedente de la misma matriz, al Sur con tierras de D. Gregoria Acebedo González, al Este la Cañada Real y al Oeste con tierras de D. Salvador Moronta. La extensión de los dos fincas asciende a un total de 14.610 m^2.

Propiedad particular. Finca de 20.000 m^2, situados en el término municipal de Ronda (Málaga), linda al Norte, en una línea de 658 m. lineales con la finca matriz de donde se segrega, propiedad de D. Manuel Ductor Parra, y en 27 m. de longitud con la carretera de Ronda a Benaoján, al Sur, en línea recta de 365 m. de longitud, con la finca matriz de donde se segrega y en otra de 45 m. de longitud con el arroyo de las Monjas, al Este en línea quebrada de 143 m. con la finca matriz de donde se segrega, y al Oeste, en línea recta de 195 m. con la finca matriz de donde se segrega.

2°. Comunicar al presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la constitución de un derecho de servidumbre sobre unos bienes patrimoniales del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranco (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Circular de 14 de septiembre de 1951, Ley 6/1983, de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería compe-